



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2023-MPJ/A

Jauja, 14 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

**VISTO:**

El INFORME N° 318-2023/GIDUR/ING.JABG-SGO., de fecha 11 de Julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, INFORME N° 479-2023-MPJ-GIDUR, de fecha 12 de julio de 2023, respecto al informe de RENDICIÓN DE CUENTAS AII-42: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MÁXIMO VILLAR EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 430 de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°067-2023-LP/DE, se resuelve aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-42) en distritos focalizados por el Programa y distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, en cuyo anexo ítem N°14 figura la Provincia de Jauja con la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MÁXIMO VILLAR EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código N°1200001912, por el monto de S/. 155,995.00 soles.;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General Nacional de inversión Publica Ley N° 28708, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, con fecha 23 de marzo de 2023, el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, suscriben el CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N°12-0014-AII-42, con el objetivo de generar empleo temporal para los ciudadanos de la Provincia de Jauja;

Que, según el CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N°12-0014-AII-42: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MÁXIMO VILLAR EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU" y la Municipalidad Provincial de Jauja, en cuya CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO se detalla el costo total de la Actividad de Intervención Inmediata, según presupuesto analítico de gastos, por lo que se resuelve financiar la suma de S/155,995.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles), que se distribuye de la siguiente manera:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO		
1	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	S/ 63,381.00
2	CONCEPTO DE RUBRO "OTROS"	S/ 92,614.00
COSTO TOTAL DE AII		S/155,995.00

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, con fecha 27 de abril de 2023 se realiza la entrega de terreno y se da inicio a la Actividad de Intervención Inmediata.

Que, con fecha 12 de junio de 2023, se culminó la ejecución de la AII.

Que, mediante **INFORME N° 318-2023/GIDUR/ING.JABG-SGO.**, de fecha 11 de Julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, remite el Informe de Rendición de Cuentas, en donde manifiesta que dicha rendición de cuentas ha sido aprobado por el Supervisor de la Actividad la Ing. Noemi Belinda Riveros Izarra, habiendo encontrado conforme los documentos, en tal sentido, es que se considera procedente continuar con los trámites correspondiente para la emisión del acto resolutorio que aprueba Informe de Rendición de Cuentas de la AII-42: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MÁXIMO VILLAR EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, de acuerdo a la estructura de gastos que se presenta a continuación:



USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/	
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor <sup>(9)</sup> S/	SALDO S/
<b>Costo Directo</b>							
MONC*	63,380.90			63,380.90	41%	61,996.00	1,384.90
Materiales	34,388.04			34,388.04	0%	33,634.51	753.53
Equipos y Subcontratos	823.69			823.69	0%	823.69	0.00
Kit de herramientas	9,817.00			9,817.00	0%	9,117.00	700.00
Kit de Implementos de Seguridad	11,760.00			11,760.00	0%	11,760.00	0.00
Implementos Sanitarios	898.50			898.50	0%	898.50	0.00
<b>Costo Indirecto</b>							
Direcc. Téc.-Adm.	34,924.42			34,924.42	0%	33,154.58	1,769.84
<b>TOTAL</b>	<b>155,992.55</b>	<b>0.00</b>	<b>155,992.55</b>	<b>155992.55</b>		<b>151,384.28</b>	<b>4,608.27</b>
%	100.00%		100.00%			97.05%	2.95%

Que, mediante la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 145-2023-TR**, se aprueba la transferencia financiera para la AII: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MÁXIMO VILLAR EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/ 155,995.00 soles, se detalla en el cuadro adjunto, el saldo de la transferencia realizada luego de la ejecución de la AII, teniendo como saldo el monto de S/ 4,610.72 soles;

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
MONTO TRANSFERIDO	S/ 155,995.00
MONTO EJECUTADO	S/ 151,384.28
<b>SALDO</b>	<b>S/ 4,610.72</b>

Concluyendo que, con la finalidad de cumplir con la Guía Técnica para la ejecución de la AII y el Convenio N.º 12-0014-AII-42 suscrito, se solicita la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MÁXIMO VILLAR EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**;

Que, mediante **INFORME N° 479-2023-MPJ-GIDUR**, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en donde refrenda la solicitud del Sub

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Ángel



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



Gerente de Obras, por lo que remite los documentos de RENDICIÓN DE CUENTAS AII-42: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MÁXIMO VILLAR EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de Lurawi-Perú, CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N°12-0014-AII-42: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MÁXIMO VILLAR EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU", y la devolución del saldo NO ejecutado de S/ 4,610.72 soles, según el siguiente detalle:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				%	EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/		Aporte Organismo Ejecutor <sup>(9)</sup>	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
<b>Costo Directo</b>								
MONC*	63,380.90			63,380.90	41%	61,996.00	1,384.90	
Materiales	34,388.04			34,388.04	0%	33,634.51	753.53	
Equipos y Subcontratos	823.69			823.69	0%	823.69	0.00	
Kit de herramientas	9,817.00			9,817.00	0%	9,117.00	700.00	
Kit de Implementos de Seguridad	11,760.00			11,760.00	0%	11,760.00	0.00	
Implementos Sanitarios	898.50			898.50	0%	898.50	0.00	
<b>Costo Indirecto</b>								
Direcc. Téc-Adm.	34,924.42			34,924.42	0%	33,154.58	1,769.84	
<b>TOTAL</b>	<b>155,992.55</b>	<b>0.00</b>	<b>155,992.55</b>	<b>155992.55</b>	<b>0.00</b>	<b>151,384.28</b>	<b>4,608.27</b>	
<b>%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>				<b>97.05%</b>	<b>2.95%</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información la publicidad y difusión de la presente en el portal web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*[Handwritten signature]*

*[Official stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, ALCALDIA DE JAUJA]*